



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de noviembre de dos mil veintiuno

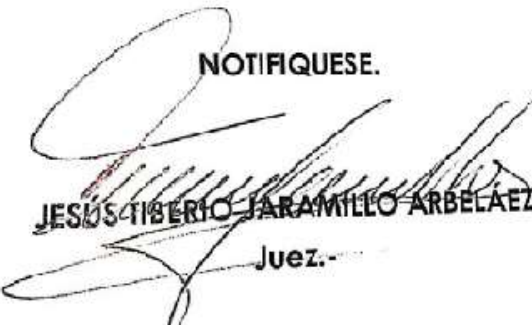
2021-00047

Por ser procedente, se accede a la terminación del proceso solicitada por el apoderado de la parte demandante y el demandado Dres. JHON FERNANDO MOLINA CARO y GUSTAVO ALONSO MORENO VÁSQUEZ.

Se ordena el archivo de las actuaciones previas las anotaciones de rigor.

No se impone condena en costas.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-